

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA QUE SE CITAN SOBRE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE PROVISIÓN PROVISIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/VERTICAL

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2026, se dictó resolución de esta Secretaría General Provincial convocando, para su cobertura provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, diversos puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Entre los puestos convocados figuraba el puesto de trabajo SC EJECUCIÓN TI Civil/Familia/Ca y Social Málaga (código 20132310), convocado por la excedencia por cuidado de hijos de la persona titular del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de junio de 2026, se dictó resolución de esta Secretaría General Provincial resolviendo la anterior convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo SC EJECUCIÓN TI Civil/Familia/Ca y Social Málaga (código 20132310) a D^a. SONIA DÍAZ ALCALÁ.

TERCERO.- Posteriormente, se ha podido comprobar que, debido a la implementación del proceso de acoplamiento de puestos de trabajo derivado de la puesta en funcionamiento de la estructura judicial derivada de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se produjo una confusión respecto a la situación de los puestos de trabajo implicados que afectó al mencionado puesto SC EJECUCIÓN TI Civil/Familia/Ca y Social Málaga (código 20132310), el cual no debió ser incluido en la citada convocatoria y, por tanto, tampoco debió resultar adjudicado.

CUARTO.- La competencia para la resolución del presente procedimiento corresponde a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el apartado 1º.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo referido en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el error detectado en las mencionadas resoluciones de esta Secretaría General de fechas 13 de abril de 2026 y de 3 de junio de 2026, sobre la cobertura de diversos puestos de trabajo por comisión de servicios/sustitución y sobre adjudicación de los mismos, respectivamente, debiendo

1

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YU3K952M4GFG8T9NWCK8UCD4	PÁG. 1/2	

detraerse de ambas el puesto SC EJECUCIÓN TI Civil/Familia/Ca y Social Málaga (código 20132310), convocado por la excedencia por cuidado de hijos de la persona titular del mismo.

SEGUNDO.- Insertar la presente corrección de errores en el portal web de esta Consejería.

En Málaga, a la fecha de la firma digital.
El Secretario General Provincial
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YU3K952M4GFG8T9NWCK8UCD4	PÁG. 2/2	